HOJA DE VIDA



NOMBRE: SANDRA MILENA GUACANEME LEON
C.C. No. 53.930.992 de Fusagasugá, Cund.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 22 de Junio de 1984
ALBAN, CUNDINAMARCA
ESTADO CIVIL: VIUDA
DIRECCION: VEREDA TRINIDA, FINCA EL ENCUENTRO, FUSAGASUGA CUND.
CEL.: 311 593 4619 – 313 308 1559

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, dinámica, con aspiraciones, deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su entidad y así formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

Tengo competencias para trabajar en equipo ejerciendo liderazgo, compromiso, toma de decisiones, alta capacidad y disposición para aprender y desempeñarme de acuerdo a las exigencias laborales.

ESTUDIOS REALIZADOS

TECNICO BACHILLER
COLEGIO GUAVIO
AÑO 2002

TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA
FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS FUNDETEC
AÑO 2010

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO
Arbeláez, Cundinamarca.
Auxiliar de Enfermería
Jefe Inmediato: Hermana Franciscanas de Santa Clara
TEL. 868 6672

HOGAR GERIATRICO SIN FRONTERAS
4 Años
Auxiliar de Enfermería
Jefe Inmediato: Bianca Lilia Ferro
TEL. 310 325 55 44

Sandra Milena Guacaneme León
cel.: 311 593 4619 – 313 308 1559

REFERENCIAS PERSONALES

LUIS FRANCISCO UNIVIO
Pensionado
317 769 1952

YUDY BENITO
Auxiliar de Enfermería
312 530 0970

REFERENCIAS FAMILIARES

ALVARO GUACANEME
Independiente
322 313 7982

CLAUDIA LEGUIZAMO
Docente
311 523 6761

SANDRA MILENA GUACANEME LEON
C.C. NO. 53.930.992 de Fusagasugá, Cund.

Sandra Milena Guacaneme León
cel.: 311 593 4619 – 313 308 1559


22-JUN-1984
ALBAN
A+
F


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53.930.992
GUACANEME LEON
SANDRA MILENA

República de Colombia, Secretaría de Educación y Cultura de Fusagasugá y en su nombre la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS "FUNDETEC"

Fusagasugá, Cundinamarca

Personería Jurídica No. 4693 de 1998 de la Gobernación de Cundinamarca

Aprobación Oficial según Resoluciones No.157 de 1998 y 200 de 2001 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y Resolución No. 890 de 2009 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá que concede Autorización para la Prestación del Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Programa Aprobado Oficialmente según Acuerdo No.29 de 1998 y Ratificado por el Acuerdo 53 de 2003 y el Acuerdo No. 72 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 994 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá que resuelve favorablemente la solicitud de Renovación del Registro de Formación Laboral por Competencias.

Confiere Certificación de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA

(Decreto Ley 4904 de 2009 Artículo 6.3)

CON ENFASIS EN FACTURACION HOSPITALARIA Y SALUD OCUPACIONAL

A

Guacaneme León Sandra Milena

C.C. 53.930.992 Fusagasugá

Tercera Promoción

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos para el Programa por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá

En testimonio de ello se firma y sella en la ciudad de Fusagasugá a los dieciocho (18) días del mes diciembre de 2010

TERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
ETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
ONOCE ESTE TITULO PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES
16 de Mayo 2014
25-1289

Rector

Sagar Cruz Guarín

Vicerrectora Académica

María Alayde Aguas Guevara

Secretaria Ejecutiva

Benilda Medina Medellín

Certificado de Aptitud Ocupacional Anotado al Folio No. 20 del Libro No. 01

No requiere registro ante la Secretaría de Educación según Decreto No. 2150 de 1.995

Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC"
Personería Jurídica No 4893 de la Gobernación de Cundinamarca
Acta Individual de Graduación No 03 de 2010
(Diciembre 18 de 2010)

En la Ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez (2010) siendo las tres de la tarde (3:00 Pm) y ante la presencia del Señor Rector y Padrino de la Tercera Promoción como Técnicos Laborales por Competencias como Auxiliares en Enfermería de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC" Doctor EDGAR CRUZ GUARIN, de la Vicerrectora Académica Doctora MARIA ALEYDA AGUAS GUERRERO y demás integrantes del Consejo de Dirección de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC", se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación y Certificación de los Alumnos que cumplieron satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos para este programa por Competencias Laborales por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá y por lo tanto los del Reglamento Académico de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Señor Rector tomó a los Graduandos el juramento estatutario e hizo entrega del Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ENFERMERÍA CON ENFASIS EN FACTURACIÓN HOSPITALARIA Y SALUD OCUPACIONAL. (Decreto Ley 4904 de 2009, Artículo 6.3). Con intensidad teórico-práctica de Mil Ochocientas (1.800) horas, certificado otorgado al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

Guacaneme León Sandra Milena

C.C. 53.930.992 Fusagasugá

La Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS "FUNDETEC" es una Entidad con Aprobación Oficial expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resolución No. 647 del 30 de Junio de 1998, la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2001 y el Acuerdo No 28 de 1995 del Ministerio de Salud. Ratificado según el Acuerdo 53 de 2003, y el Acuerdo 72 del 6 de Abril de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la Resolución No. 890 del 16 de Diciembre del 2009 y la Resolución No. 984 del 16 de Diciembre del 2009 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá.

Es fiel copia tomada del original del Acta General de Graduación No. 03. Del dieciocho (18) de diciembre del 2010 de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC"

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 1064 de 2006, el Decreto 2888 de 2007, el Decreto 4904 de 2009 y disposiciones reglamentarias de las Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Expedida en la Ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca República de Colombia debidamente aprobada en su contenido y firmada por las directivas a los Dieciocho (18) días del mes Diciembre del año Dos Mil Diez (2010).

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS FUNDETEC

EDGAR CRUZ GUARIN
C.C. No. 11.373.427 de Fusagasugá
Rector

MARIA ALEYDA AGUAS GUERRERO
C.C. No. 39.616.407 de Fusagasugá
Vicerrectora Académica

BENILDA MEDINA MEDELLIN
C.C. 39.624.062 de Fusagasugá
Secretaria Ejecutiva

FUNDETEC

LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS "FUNDETEC"

Jurídica 4893 de 1998 expedida por la Gobernación de Cundinamarca con aprobación oficial adoptada por la Resolución Nº 667 de 1998 y la Resolución Nº 200 de 2001 de la taría de Educación de Cundinamarca y Resolución Nº 890 de 19 de Noviembre de 2009 expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá que concede Autorización para la Prestación del Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
obado Oficialmente según Acuerdo Nº 28 de 1998 y Ratificado nuevamente conforme al Acuerdo Nº 72 del 6 de Abril del año 2009 expedido por el Ministerio de Protección Social Nº 984 de Diciembre 16 de 2009 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá que resuelve favorablemente la solicitud de renovación del Registro de Formación Laboral por Competencias

CERTIFICAN QUE:

Guacaneme León Sandra Viviana

C.C Nº 53.930.992 de Fusagasugá

Participó en el curso básico del:

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI

Con una intensidad de Ochenta (80) horas Teórico - Prácticas

Dictado en cumplimiento del Artículo 38 del Decreto 2888 de 2007 y la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994

Diciembre 18 de 2010

FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS FUNDETEC RECTOR

GAR CRUZ GUARÍN
Rector

MARIA ALEYDA AGUAS G.
Vicerrectora Académica

JORGE ANDRÉS NUÑEZ

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional

Y en su nombre el

Colegio Departamental Guavio Bajo
Anexo Instituto Técnico Departamental

Fusagasugá - Cundinamarca

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
según resolución N°. 001258 de Noviembre 11 de 1.999

Confiere a:

Sandra Milena Guacaname Mendoza

T. I. N°. 340622-00757 de Bogotá D.C.

Certificado de Estudios de

Educación Básica Secundaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria, que lo habilita plenamente para ingresar a la Educación Media al Servicio Especial de Educación Laboral

Luis Antonio Moreno Pinzón
C.C. N°. 19.280.993 de Bogotá
Rector

Jorge Octavio León Acosta
C.C. N°. 2.963.965 de Arbeláez
Secretario

Decreto N°. 1860 del 3 de Agosto de 1.994, Artículo 11

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
GUAVIO BAJO FUSAGASUGA

Dirección: Vereda Guavio Bajo Teléfono: 867 4962
Ciudad: Fusagasugá Jornada: UNICA
Inscripción DANE: 225290-001103

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En Fusagasugá a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2002, se reunieron con el fin de formular la graduación de los alumnos de último grado de Media Técnica, los suscritos Rector y Secretario del **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGA Jornada UNICA.**

Institución Aprobada en los Niveles de Educación Básica Secundaria y Media Técnica, autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA para otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD AGRICOLA,** según Resolución No. 001883 del 29 de Julio de 2002.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título

BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD AGRICOLA

Al graduando cuyos Apellidos, Nombres, Identidad se relaciona a continuación.

GUACANEME MENDOZA SANDRA MILENA
T.I. No. yio C.C.No. 53.050.392 de Fusagasugá

Es fiel copia tomada del Acta Original No. **010** Folio **003** de fecha Noviembre 30 de 2002, que consta de **27** alumnos que comienza con el nombre de **ALZATE CORTES JESSICA ALEXANDRA** y se cierra con **URREGO MENDEZ MILLER ALEJANDRO.**

Firmada por LUIS ANTONIO MORENO PINZON Rector y JORGE LUIS OCTAVIO LEON ACOSTA Pagador.

Dada en Fusagasugá, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2002.

Rector
C.C.No. 19.280.993 de Bogotá

Pagador
C.C.No. 2.963.965 de Arboláez

DIPLOMA No. 010015

FUSAGASUGÁ, Febrero 12 de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

HACEMOS CONSTAR

1º. Que la Señora **SANDRA MILENA GUACANEME LEGÓN** , con CC 39930992 trabajó en el **HOGAR GERIÁTRICO SIN FRONTERAS**. Desde el 10 de Enero del 2014 al 10 de noviembre del 20115, en forma.

2 Que la mencionada señora **SANDRA MILENA** , laboró en nuestra empresa bajo la modalidad de ingresos por prestación de servicios. Mediante contrato por obra..

3 Que durante el tiempo que duró a nuestro servicio demostró un gran espíritu de compañerismo y compromiso de trabajo.

4. Que su retiro fue voluntario.

Cordialmente,

HOGAR GERIÁTRICO SIN FRONTERAS

BLANCA LILIA FERRO

Directora

Cel. 3125604165

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 13:39:03 horas del 14/02/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53930992**
Apellidos y Nombres: **GUACANEME MENDOZA SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am
- 12:00 pm y 2:00 pm - 5:0
pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.
(571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 91
112

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 105928658

WEB
13:40:15

Bogotá DC, 14 de febrero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA GUACANEME LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53930992:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de febrero de 2018, a las 13:41:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53930992
Código de Verificación	53930992180214134121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

Certificado de Manipulación de Alimentos N° 665

Nombre: SANDRA GUACANEME L.

C.C.: 53.930 992

Fecha 03-11-2017

Valido hasta 02-11-2018

FIRMA CAPACITADOR